



POLÍTICA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

Introducción

El artículo 160.1.g) del texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI), atribuye a la Asamblea General de la entidad de gestión de derechos de la propiedad intelectual la competencia para aprobar la política general de gestión de riesgos.

En cumplimiento de la normativa aplicable, **a través del presente documento la Asamblea General de AIE aprueba la política general de control y gestión de riesgos de AIE**, cuyo objeto consiste en establecer los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta la entidad y que deberán aplicarse conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Principios

El propósito fundamental de esta norma es asegurar que el proceso de toma de decisiones y gestión que realice cualquier persona integrante de los órganos de gobierno, representación y/o dirección de AIE, se efectúa sobre criterios de **honestidad, responsabilidad, eficacia, transparencia y compromiso**, evaluando, con carácter previo a cualquier decisión, cualquier evento o actividad que pudiera impedir la correcta ejecución de las funciones de la entidad.

Un sistema efectivo de gestión de riesgos permite:

1. Mejorar la identificación de oportunidades y amenazas del entorno en el que AIE gestiona su repertorio y representa a sus titulares.
2. Cumplir con exigencias legales y requerimientos de regulación y normas internacionales.
3. Identificar y prevenir el riesgo en todas las áreas de trabajo de la entidad.
4. Mejorar el gobierno y la gestión de la entidad.
5. Mejorar la confidencialidad y confianza entre las partes interesadas (órganos de gobierno y de gestión, equipo técnico, titulares administrados por la entidad y usuarios del repertorio, así como terceros que colaboren con la entidad).
6. Mejorar la planificación, los controles de gestión y la ejecución de decisiones.
7. Asignar con eficacia el uso de los recursos para el tratamiento de riesgos y la gestión de la entidad.
8. Mejorar la prevención de pérdidas y manejo de incidentes.
9. Mejorar el conocimiento de la organización y su capacidad de recuperación.



Factores de riesgo

Con carácter general, se considera un riesgo cualquier amenaza de que un evento, acción u omisión pueda impedir a la entidad lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito. Así, los órganos de gobierno de la entidad junto con el equipo técnico han de poner en marcha un proceso de análisis de las distintas áreas de trabajo para identificar cuales son las debilidades de la entidad e identificar los posibles riesgos a los que ha de enfrentarse AIE en sus distintas relaciones externas -socios, usuarios, terceros interesados, Administraciones Públicas-, y relaciones internas, laborales y profesionales. Así mismo ha de ocuparse de la gestión de sus activos con el objetivo de conservar, y aumentar siempre que sea posible, el valor de los mismos.

Los factores de riesgo a los que está sometida AIE son, con carácter general, los que se relacionan a continuación:

a) Riesgos de la dirección o gobierno de la entidad:

AIE asume la responsabilidad y la necesidad de ser una entidad de gestión eficiente, rigurosa y transparente, comprometida con sus socios y con los artistas, intérpretes o ejecutantes a nivel mundial. Nuestra misión es garantizar a los titulares administrados la mejor gestión recaudatoria y distribuidora de derechos, al menor coste posible, ofreciendo servicios personalizados de calidad y siendo un apoyo a lo largo de toda su trayectoria profesional. Por este motivo, es fundamental el cumplimiento de la normativa de la entidad, definida en sus Estatutos, las medidas de transparencia (Código de Buenas Prácticas), Sistema de Calidad con los manuales e Instrucciones Particulares propios de AIE, protección de datos, las políticas corporativas, y los restantes códigos y procedimientos internos aprobados por los órganos competentes de AIE, así como el cumplimiento cada año de la Carta de servicios como compromiso mantenido con sus socios.

b) Riesgos de mercado:

Entendidos como la amenaza de los resultados de la entidad ante las dificultades recaudadoras, circunstancias que puedan afectar a la fijación o efectividad de las tarifas de la entidad y otras variables que puedan bloquear, temporal o permanentemente, el proceso de negociación o recaudación: expedientes informativos o sancionadores de la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), apertura de procesos de mediación, arbitraje o fijación de tarifas ante la CPI (Comisión de Propiedad Intelectual).

c) Riesgos de crédito:

Los riesgos de crédito son definidos como la posibilidad de que una contraparte no dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales y produzca, a la entidad, una pérdida económica. Las contrapartes son los usuarios del repertorio de AIE, otras entidades de gestión con las que están formalizados convenios de reciprocidad, proveedores o entidades financieras.

d) Riesgos regulatorios y políticos:

Los riesgos regulatorios y políticos son aquellos provenientes de cambios normativos establecidos por los distintos reguladores, tales como cambios en la normativa estatal, europea o internacional de Propiedad Intelectual, normativa fiscal aplicable a la gestión de



la entidad, e incluso los riesgos asociados a los cambios políticos que puedan afectar a la seguridad jurídica y al marco legal aplicable a la gestión colectiva obligatoria y a los derechos de Propiedad Intelectual.

e) Riesgos operacionales, tecnológicos, sociales y legales:

Esta categoría de riesgos son los referidos a las pérdidas económicas directas o indirectas ocasionadas por eventos externos, decisiones políticas, procedimientos judiciales en los que la entidad sea parte, procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos y/o comportamientos imprudentes y/o dolorosos, incluidos los asociados al patrimonio de la entidad, a las tecnologías de la información, la protección de datos, confidencialidad y seguridad informática.

f) Riesgos de reputación o reputacionales:

Este tipo de riesgos suponen un potencial impacto negativo en la imagen y el valor de la entidad, resultado de comportamientos por parte de AIE y/o de sus órganos de gobierno y de gestión por debajo de las expectativas creadas en los distintos grupos de interés, titulares administrados, usuarios, personal laboral, otras entidades o terceros interesados.

g) Riesgo sobre la custodia de los activos de la entidad:

Esta categoría de riesgos se refiere a las posibles pérdidas económicas derivadas de un mal uso o falta de cuidado de los activos fijos de la entidad. El equipo directivo de AIE, así como los órganos de gobierno y los empleados de la entidad, han de asegurar el cuidado de los mismos, su correcto mantenimiento y también de mantener unas pólizas de seguros adecuadas sobre los mismos. Adicionalmente, referido a la partida de inversiones financieras de la Entidad, existe el compromiso del seguimiento de la Política general de inversión que AIE tiene establecida y que está basada en el seguimiento del Código de Conducta de la CNMV.

Procedimiento para la gestión de riesgos

AIE ha establecido un procedimiento para llevar a cabo la determinación de los riesgos que es necesario abordar para asegurar que el sistema de gestión logre los resultados previstos, se prevengan o reduzcan los efectos no deseados y se alcance la mejora continua.

Este procedimiento describe la sistemática a seguir para identificar los riesgos, evaluarlos y determinar en función del índice de prioridad de riesgo cuales son los riesgos sobre los que se debe actuar.

Los riesgos se evaluarán por Probabilidad e Impacto, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$\diamond \text{ Evaluación de Riesgos} = \text{Probabilidad} * \text{Impacto}$$

Se planificarán y pondrán en marcha las acciones necesarias para abordar los riesgos que se detecten.



La Política de gestión de riesgos y sus principios básicos se materializarán a través de este procedimiento de control y gestión de riesgos, apoyado por los órganos de gobierno, por los de representación y dirección de la entidad, por la Comisión de Control interno designada por la Asamblea General de Socios, y con la puesta en marcha del Comité interno para la implantación del sistema de Compliance penal.